

# PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN

[Bases Regulatorias Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre](#)  
[Resolución de Convocatoria](#)

| CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA |                          |                     |  |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------|--|
| Tipo de financiación:       | Subvención               | Ámbito:             | Nacional   |
| Número de participantes:    | Individual               | Destinatarios:      | PYME   |
| Régimen de la convocatoria: | Concurrencia competitiva | Régimen de mínimos: | Si   |
| Tipología del proyecto:     | Internacionalización     | Estado:             | Calendario periodos presentación 2022:<br>10-28 febrero<br>10-31 mayo<br>10-30 septiembre<br>10-31 diciembre |

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

**Objeto:**

Iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas (PYME) españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

**Beneficiarios:**

Empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser PYME
- Tener producto o servicio propio que pueda ser comercializable internacionalmente y contar con marca propia.
- No ser filial comercial o productiva de empresa extranjera.
- Contar con una facturación superior a 200.000 euros, eliminándose este requisito para las start-ups de base tecnológica de reciente creación que ya cuenten con producto o servicio comercializado.
- Puede acceder al programa independientemente del porcentaje que suponga la cifra de ventas internacionales sobre la facturación total.
- Contar con medios personales y materiales mínimos para abordar su crecimiento internacional, en particular contar con una persona responsable del proyecto internacional y una web propia.
- No haber participado en programas de Iniciación de ICEX (PIPE o ICEX Next).
- No tener impagos con ICEX.
- Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Cuantía**

La empresa podrá presentar hasta un máximo de 40.000 euros de gasto realizado al que se aplicará el 60% para determinar la subvención:

|  | IMPORTE TOTAL DEL GASTO | FINANCIACIÓN ICEX (60%) | FINANCIACIÓN EMPRESA (40%) |
|--|-------------------------|-------------------------|----------------------------|
| BLOQUE 1-ASESORAMIENTO PERSONALIZADO ICEX NEXT | 4.500 €                 | 2.700 €                 | 1.800 €                    |
| BLOQUE 2-GASTOS PROMOCIÓN, PROSPECCIÓN,        | 35.500 €                | 21.300 €                | 14.200 €                   |

|   |         |          |          |
|---|---------|----------|----------|
| <b>DESARROLLO DE RED COMERCIAL Y PERSONAL</b> |         |          |          |
| <b>TOTAL MÁXIMO</b>                           | 40.000€ | 24.000 € | 16.000 € |

**Conceptos financiables:**

Los conceptos de gasto subvencionables se clasifican en dos bloques:

- **Bloque 1:** Asesoramiento personalizado ICEX Next: Bolsa total de 50 horas de asesoramiento personalizado a las empresas en materia de internacionalización prestado por consultores expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior, previamente homologados.

La bolsa de horas de asesoramiento personalizado cubre los siguientes aspectos:

- a) asesoramiento estratégico y operativo dirigido a la elaboración o revisión de un Plan Estratégico de Negocio Internacional tanto off-line como on-line.
- b) asesoramiento para la elaboración de un Plan operativo digital (Plan de marketing digital, canales digitales, digitalización de procesos clave para la internacionalización, y otras actuaciones insertas en dicho plan).
- c) asesoramiento para la elaboración de un Plan de Contingencia/Seguimiento en Reino Unido con motivo del Brexit, para las empresas con presencia en el mercado británico.
- d) asesoramiento en materias más específicas dirigidas a mejorar la competitividad internacional de las empresas participantes en función de sus características particulares.

- **Bloque 2:** Gastos de prospección y promoción internacional, gastos de desarrollo de la red comercial exterior, gastos de contratación de personal del departamento internacional.

a) Gastos de prospección y estudios referidos a mercados internacionales: Estudios, informes, bases de datos y servicios, realizados por terceros, cuyo objetivo sea el facilitar el conocimiento del mercado objetivo, la viabilidad del producto o servicio en el mismo y el conocimiento de las oportunidades de negocio. Se incluyen el desarrollo de CRM, herramientas tanto para localización de potenciales clientes internacionales, así como para la correcta gestión de los mismos y la digitalización del área comercial y administrativa internacional.

b) Gastos de promoción internacional: Son todos aquellos gastos que impulsen el conocimiento del producto o servicio en el exterior. En este sentido, se incluyen los gastos de material promocional, difusión, publicidad, relaciones públicas y marketing digital, así como los gastos de participación en ferias, seminarios, jornadas, conferencias y acciones promocionales en el exterior. También se incluyen los gastos de registro y defensa de patentes, propiedad intelectual y marcas internacionales, así como los viajes de prospección de mercados y promoción, y los gastos o certificaciones sanitarias requeridos para el acceso a un país.

c) Gastos de desarrollo de la red comercial en el exterior: se incluyen los gastos relacionados con el acceso del producto o servicio al mercado, el registro, homologación y certificación del producto entendiéndose incluidos los gastos del proceso necesarios para la obtención de dichos documentos. De igual forma, se incluyen la auditoría y vigilancia de la marca, certificados de Exportación y de calidad internacional, los gastos de asesoramiento legal, financiero y administrativo para el desarrollo de la red comercial en destino y, por último, los gastos de establecimiento relativos a los estudios de viabilidad, y contratación de servicios cuyo objetivo sea la asistencia técnica, prospección de mercado y apoyo en actividades promocionales y precomerciales.

d) Gastos de contrataciones de personal para el refuerzo del Departamento Internacional.

**Criterios de valoración:**

- Competitividad del Modelo de Negocio.
- Equipo de gestión adecuado para el crecimiento internacional.
- Capacidad financiera suficiente para abordar el desarrollo internacional.
- Trayectoria empresarial.

**Régimen de compatibilidad de las ayudas:**

Cuando se refieran a actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales comunitarios, los gastos presentados objeto de subvención no serán compatibles con la percepción de subvenciones por el mismo gasto financiadas por otros instrumentos comunitarios.

Esta subvención será compatible, en su caso, con las otorgadas por la administración estatal, autonómica y local.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### Plazos

Dentro de esta convocatoria se realizarán cuatro procedimientos de selección sucesivos que se publicarán en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es) y en la web de ICEX Next [www.icexnext.es](http://www.icexnext.es), según el siguiente calendario de periodos de presentación de solicitudes.

- Procedimiento 1 – Del 10 al 28 de febrero de 2022
- Procedimiento 2 – Del 10 al 31 de mayo de 2022
- Procedimiento 3 – Del 10 al 30 de septiembre de 2022
- Procedimiento 4 – Del 10 al 31 de diciembre de 2022

### Método de presentación

Presentación de las solicitudes se realizará de forma electrónica y se realizará a través de la plataforma de gestión online ICEX Next (<https://icexnext.icex.es/>) a la que se podrá acceder a través de las páginas web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es) e ICEX Next [www.icexnext.es](http://www.icexnext.es).

## ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

ICEX

Más información:



Área de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

*Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.*